

4.-

Certificación rentas y créditos asignadas a los propietarios

Socio	% Asignación	Base imponible a tributar con impuesto finales	DATOS INORMATIVOS		CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL						Crédito artículo 33 bis de la LIR	PPM puesto a disposición de los propietarios, socios
			Monto de ingreso diferido contenido en la base imponible a tributar con impuestos finales	Retiros, remesas o distribuciones del ejercicio	Crédito Impuesto de Primera Categoría				Crédito por ingreso diferido imputado en el ejercicio			
					No sujetos a restitución		Sujetos a restitución		No sujeto a restitución	Sujeto a restitución (castigado, 65%)		
					Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución				
Socio Sr. Estrada	50,0%	\$12.500.000	\$300.000	\$7.000.000		\$28.267		\$46.233			\$240.000	\$104.188
Socio Sr. Escudero	50,0%	\$12.500.000	\$300.000	\$7.000.000		\$28.267		\$46.233			\$240.000	\$104.187
	100,0%	\$25.000.000	\$600.000	\$14.000.000	\$0	\$56.534	\$0	\$92.466	\$0	\$0	\$480.000	\$208.375

De acuerdo a los antecedentes planteados, los créditos no sujetos a restitución, corresponden al crédito por IDPC proveniente del dividendo de una empresa acogida al régimen pro pyme informado como No sujeto a restitución con derecho a devolución conjuntamente con el crédito con tasa TEF

Dado que al momento de cambio de régimen no existían créditos acumulados en el registro SAC, no existen créditos por IDPC asociados al Ingreso Diferido imputado en el ejercicio ni por imputar en ejercicios futuros.

Dado que la empresa está liberada de pagar el IDPC, tanto el crédito del artículo 33 bis LIR, como el 100% de los PPM se ponen a disposición de los socios.